

**COOPEAGRI**  
**COOPEAGRI SUMINISTROS**  
**REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN: “AGRIDESCIENTOS DE COOPEAGRI**  
**SUMINISTROS”**

**1. DISPOSICIONES GENERALES Y VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN**

**1.1. Del patrocinador**

La presente promoción “AGRIDESCIENTOS DE COOPEAGRI SUMINISTROS”, así como los derechos de autor de la actividad promocional y su publicidad, son propiedad exclusiva de COOPERATIVA AGRICOLA INDUSTRIAL Y SERVICIOS MULTIPLES EL GENERAL R.L., siglas: COOPEAGRI R.L., cédula de persona jurídica número 3-004-045099, en adelante denominado el Patrocinador.

**1.2. Del Proveedor**

La promoción “**AGRIDESCIENTOS DE COOPEAGRI SUMINISTROS**” aplica únicamente a los productos del proveedor CoopeAgri Suministros, en adelante denominado el Proveedor, específicamente a los artículos patrocinadores identificados en el sistema de venta de los puntos activados. No participa ningún otro producto que no haya sido mencionado en este apartado.

**1.3. Activación de Puntos de Venta**

La promoción “**AGRIDESCIENTOS DE COOPEAGRI SUMINISTROS**” se mantendrá activa durante todo el plazo definido en el apartado de Vigencia de la Promoción en los siguientes puntos de ventas CoopeAgri Suministros San Isidro y CoopeAgri Suministros Daniel Flores.

**1.4. De la jurisdicción**

Esta promoción es válida exclusivamente en la República de Costa Rica y aplica únicamente para los productos del Proveedor indicados en el punto 1.2, en los puntos de venta del Patrocinador señalados en el punto 1.3 del presente reglamento.

## **2. VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN**

La promoción es por tiempo limitado, iniciando el miércoles 01 de abril del 2026 y prolongándose hasta el lunes 15 de junio del 2026, último día de entrega de cupones para participar.

## **3. EL PARTICIPANTE**

- Podrán participar en esta promoción:
  - Asociados mayores de 15 años de edad registrados en las bases de datos.
  - Personas parte del programa Líderes de Futuro de Credecoop.
  - Personas mayores de 18 años de edad, nacionales o extranjeras, que cuenten con un documento de identificación válido y al día, reconocido por el Gobierno de Costa Rica.
  - Pueden participar colaboradores de CoopeAgri que cumplan con todos los requisitos de participación en la promoción.
- En la promoción no participarán las instituciones públicas, unidades internas de CoopeAgri (no se entregarán acción en el momento de la compra), y en caso de presentar algún reclamo del premio no se hará efectivo.
- Para participar es necesario que los participantes conozcan y acepten las condiciones y limitaciones de este reglamento. El simple acto de adquirir los productos indicados en el punto 1.2 de este reglamento en los puntos de venta que tienen activada la promoción, dará por sentado que el participante, conoce la existencia de las condiciones, limitaciones, premios, mecánica y restricciones de la promoción, quedando sujetos a las mismas en su totalidad.

#### 4. FORMAS DE PARTICIPAR

La única forma establecida para participar en la promoción “**AGRIDESCIENTOS DE COOPEAGRI SUMINISTROS**” es:

- Por cada ¢5,000 de compra en productos indicados en el punto 1.2 del presente reglamento, que realice el Participante en cualquiera de los puntos de venta que tengan activada la promoción, se le asignará un cupón, el cual deberá completar con sus datos personales y depositar en los buzones identificados para la promoción en los puntos de venta participantes.

#### 5. CARACTERÍSTICAS DE LOS PREMIOS

La presente promoción entregará Veintiún (21) premios, descritos a continuación:

- **21 órdenes de compra por ¢100,000 cada una, canjeables en cualquier negocio comercial de CoopeAgri.**

De acuerdo a la siguiente distribución por negocio:

Premio	CoopeAgri Suministros San Isidro	CoopeAgri Suministros Daniel Flores	Total
Orden de compra por ¢100,000	8	13	21

#### 6. SORTEO

- Se realizará un único sorteo el lunes 22 de junio del 2026, a las 11:00 a.m., de manera presencial en CoopeAgri Suministros San Isidro, dirigido por el administrador del negocio, con la supervisión de un representante de la Auditoría Interna y/o del Comité de Vigilancia de CoopeAgri.
- De manera aleatoria, se seleccionarán los cupones ganadores de cada uno de los puntos de venta.

## **7. RECLAMO DE PREMIACIÓN**

- Los premios no son transferibles ni canjeables.
- Las personas ganadoras podrán reclamar su premio presentando un documento de identificación válido y al día, reconocido por el Gobierno de Costa Rica.
- La entrega de los premios se realizará el jueves 2 de julio a las 2:00 p.m. en Suministros Daniel Flores.
- El ganador dispone de un plazo máximo de 30 días naturales posteriores a la fecha de entrega del premio, luego de este plazo el premio pasará a ser propiedad de CoopeAgri, quien podrá disponer del mismo.
- Los premios podrán ser reclamados únicamente por la persona a la cual se le asignó la acción electrónica que resultó favorecida.
- En caso de no poder participar en la fecha y momento establecido para la entrega del premio, el ganador deberá presentar la autorización respectiva con detalle de las calidades de la persona autorizada y la potestad para comunicarse en su nombre ante las instancias y medios de comunicación, como proceso de transparencia.
- En caso de fallecimiento del participante favorecido como ganador de la promoción, los herederos interesados deberán de abrir el mortual correspondiente a fin de que se nombre un albacea que sea el encargado de reclamar el premio. El premio que obtenga será entregado al mismo en su calidad de albacea el cual será el único responsable ante herederos de acuerdo a la normativa al respecto.

## **8. RESPONSABILIDAD Y RESTRICCIONES**

### **8.1. Responsabilidad**

- 8.1.1. CoopeAgri en sus puntos de venta participantes, asignará a sus clientes un cupón según lo descrito en el punto 4 del presente reglamento.
- 8.1.2. La responsabilidad del Patrocinador culmina con la entrega de cada uno de los premios en el tiempo establecido para el reclamo de los mismos, no se responsabiliza por accidentes, muerte o gastos médicos en los que pueda incurrir el cliente por el uso y disfrute de cualquiera de los premios.
- 8.1.3. El Patrocinador se responsabiliza únicamente por la entrega de los premios con las características señaladas en el apartado correspondiente a la descripción de los premios. Todo ganador firmará el recibido conforme de su premio y de tal forma liberará al patrocinador totalmente de responsabilidades. Si algún ganador no acepta un premio o las condiciones de los mismos, el premio se considera renunciado y extinguido con relación al ganador y no les asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.
- 8.1.4. Si el Patrocinador por algún motivo no puede localizar a una persona que resultó favorecida en el teléfono que conste en la base de datos, ello no generará responsabilidad de ningún tipo para el patrocinador, y el interesado perderá el derecho a reclamo o indemnización alguna. Es importante que cada interesado se asegure de actualizar correctamente sus datos personales, pues será la única forma que tendrá el patrocinador de localizarlo. Deberá haber total coincidencia entre los datos brindados para participar y el documento de identificación del favorecido, de otro modo el premio no será entregado.
- 8.1.5. De la presente promoción No participarán instituciones públicas. En caso de resultar favorecidas, la acción será anulada.

- 8.1.6. Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, los ganadores, autorizan que su nombre e imagen aparezca en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen, los cuales se consideran cedidos en lo que respecta a esos avisos, con la sola aceptación de este reglamento y desde luego con la participación en la promoción.
- 8.1.7. Los gastos por concepto de transporte u otros, incurridos para hacer efectivo el premio, serán asumidos por cuenta de cada ganador.
- 8.1.8. El Patrocinador no solicita información personal fuera de lo solicitado en los cupones para participar, información para depósitos, ni pagos para participar.

## **8.2. Restricciones**

- 8.2.1. Los participantes podrán participar sin límite de veces en cada unidad de negocio participante, siempre y cuando se cumpla con todas las disposiciones de este reglamento.
- 8.2.2. En caso de que una persona resulte favorecida más de una vez en el mismo sorteo, se le asignará únicamente el primer premio, seleccionándose un nuevo cupón para reasignar el premio restante.
- 8.2.3. CoopeAgri se reserva el derecho de suspender la promoción temporal o definitivamente en caso de comprobarse fraude, así como fallas técnicas o cualquier otro evento fuera del control de CoopeAgri.
- 8.2.4. En la publicidad de la promoción se ha consignado la frase “Aplican restricciones” y/o “Ver reglamento en [WWW.COOPEAGRI.CO.CR](http://WWW.COOPEAGRI.CO.CR)”, en señal de que la participación de los interesados, así como la propia promoción y el premio, están sujetos a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento.
- 8.2.5. En caso de que el ganador sea una persona jurídica, el premio se entregará a su representante legal.

## **9. INFORMACIÓN**

Para mayor información o consultas de la promoción “**AGRIDESCIENTOS DE COOPEAGRI SUMINISTROS**”, se puede llamar a los teléfonos 2785-0619 / 2785-0208. En horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 3:00 p.m.

Cualquier controversia será resuelta mediante los mecanismos alternativos de resolución de conflictos que se dispongan.

**Jenny Fonseca Castro**  
**Gerencia Operaciones Comerciales**

**Antonio Mora Navarro**  
**Auditoría Interna CoopeAgri**